



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : JS INVERSIONES & NEGOCIOS S.A.S.
DEMANDADO : MARÍA ENITH DURAN LIZCANO
RADICACIÓN : 2017-00260-00

Sería del caso dar trámite a la solicitud del apoderado de la parte ejecutante, de requerimiento a la Fiscalía General de la Nación, para que informe el estado actual del pago de la sentencia favorable de reparación directa a favor de la demandada, de no ser porque la misma no es clara, entorno al descuento de la suma actualizada de la demandada en favor del endosante.

Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria del presente auto, aclare la petición de requerimiento a la Fiscalía General de la Nación.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**